



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE  
EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL (TSJE)  
Y LA ORGANIZACIÓN "SEMILLAS PARA LA DEMOCRACIA" (ONG SEMILLAS).**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil catorce, concurren; por una parte, en representación del **Tribunal Superior de Justicia Electoral**, en adelante **TSJE**, el **Ministro Alberto Ramírez Zambonini**, **Presidente del TSJE**, con domicilio en la **Avda. Eusebio Ayala N° 2.759** de ésta capital; y por la otra, en representación de la **Organización "Semillas para la Democracia"**, en adelante **ONG Semillas**, la **Sra. Marta Ferrara**, **Directora Ejecutiva**, con domicilio en la **calle Roma N° 1.055 c/ Colón** de ésta capital; y acuerdan suscribir el presente **Convenio de Cooperación Interinstitucional** para el impulso de actividades de promoción y mejoramiento del sistema electoral, en el marco del programa **"Mejores Elecciones, Mejor Democracia"**-cofinanciado por la Unión Europea (UE)- a cuyo efecto;-----

**MANIFIESTAN:**

Que el presente Convenio ha sido promovido con el propósito de contribuir con el fortalecimiento de la democracia, mediante la participación activa de la sociedad civil para impulsar la reforma del sistema electoral, en la búsqueda de que éste sea más equitativo, incluyente y con mecanismos de control consolidado y confiable.

Por lo tanto, las partes que suscriben el presente Convenio de Cooperación se comprometen mutuamente a cumplir con las siguientes cláusulas y condiciones: -----

**CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO**

El objeto del presente Convenio es apoyar a la **Comisión Técnica del TSJE** encargada de la reforma electoral, contribuyendo en la identificación de las debilidades del sistema electoral, mediante un proceso que involucre a los actores directamente implicados; y proponer soluciones específicas que incluyan la colaboración -en cuanto le correspondiere- de la **ONG Semillas** en la implementación de las mismas; a fin de obtener los siguientes resultados:-----

1) **Propuestas de mejora al sistema electoral**, elaboradas a partir de un diagnóstico participativo que se traduzca en un mapa de debilidades y falencias del sistema electoral, a fin de ampliar y potenciar los resultados de las acciones y medidas ejercitadas por el TSJE en base a las recomendaciones, sugerencias y orientaciones vertidas por las Misiones de Observación, Seguimiento y/ó Acompañamiento Electoral, tanto nacionales como internacionales; y que tales propuestas sean consideradas como indicadores referenciales al momento de analizar la iniciativa de reforma electoral impulsada desde el Tribunal Superior de Justicia Electoral, a través de su Comisión Técnica dispuesta para el efecto.-----



#### CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

Establecer recíprocamente líneas de cooperación y colaboración entre ambas instituciones, para la ejecución de diversos planes y actividades que obren en consecuencia del mutuo interés de las partes; con la expresa puntualización de que cada iniciativa que pudiera plantearse a instancias de cualquiera de ellas o de ambas será debidamente individualizada y programada mediante plan y comunicación respectiva.-----

En relación a cada iniciativa específica, éste acuerdo sustenta suficientemente la predisposición de ambas instituciones para impulsarlas conforme resulten útiles y pertinentes al espíritu del presente texto.-----

#### CLÁUSULA TERCERA: DE LAS MODIFICACIONES

Las modificaciones del presente Convenio sólo podrán hacerse de común acuerdo entre ambas partes expresadas por escrito, las cuales se agregarán como Anexos y pasarán a formar parte del presente Convenio.-----

#### CLÁUSULA CUARTA: DE LA VIGENCIA Y TERMINACIÓN

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción, y tendrá vigencia hasta la finalización del Programa "Mejores Elecciones, Mejor Democracia", estipulada para el día 31 de marzo de 2016.-----

No obstante, este Convenio podrá terminarse antes de dicho plazo, por mutuo consentimiento o por cualquiera de las partes; mediante notificación por escrito a la otra parte, con una antelación no menor a los (30) treinta días.-----

En prueba de conformidad y aceptación del contenido íntegro del presente Convenio, firman los representantes de ambas partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados en su texto de encabezamiento.-----

Marta Ferrara  
Directora Ejecutiva  
Organización Semillas para la Democracia

Alberto Ramírez Zambonini  
Presidente  
Tribunal Superior de Justicia Electoral